



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-000296-00

Demandante: ROBERTINA SERRANO RODRIGUEZCC.28.495.010
Demandados: SONIA LUZ SALAZAR GARCES
FRANCISCO JAVIER MEJIA QUINTERO

Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho procede a dejar sin efecto el auto adiado 7 de julio del año 2021, por incurrirse involuntariamente en error, debido al cúmulo de trabajo, toda vez que se admitió en doble oportunidad la presente demanda verbal, ya admitida en fecha 27 de mayo de la presente anualidad,

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto adiado 7 de julio de 2021, por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 08 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 126</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00579-00

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD" NIT 830.138.303-1
Demandados: LUIS FRANCISCO MENDOZA MANJARRES CC. 12.533.486
CARLOS ENRIQUE MENDOZA CHARRIS CC.12.533.999

Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho procede a dejar sin efecto el auto adiado 23 de agosto del año 2021, por incurrirse involuntariamente en error, debido al cúmulo de trabajo, toda vez que se libró mandamiento de pago sin tener en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicitó previamente el retiro de la demanda, el cual se le procedió a dar salida por la plataforma TYBA el día 20 de agosto de la presente anualidad

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto adiado 23 de agosto de 2021, por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 08 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 126</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--